

HUÉPIL, 15 de Mayo de 2012

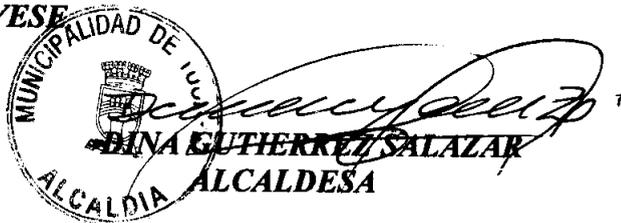
DECRETO ALCALDICIO: 866 /2012

VISTOS

- a) *Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.*
- b) *El Art. 3 de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos Administración del Estado.*
- c) *Lo Dispuesto en los artículos 10°, N° 3 de la Ley 19.886.- sobre licitaciones privadas o el trato o contratación directa de suministros y prestación de servicios del reglamento.*
- d) *La necesidad de contar con medicamentos para pacientes de postas de la comuna.*
- e) *La Disponibilidad en el presupuesto del Dpto. de Salud.*

DECRETO

1. **ADJUDIQUESE** La Licitación N°3309-18-L112 por medicamentos para pacientes de postas de la comuna, a la Empresa DIPROLAB LIMITADA RUT. [REDACTED] por un valor de \$1.856.595 más IVA, por ser la oferta que cumple con los requisitos estipulados en los términos de referencia.
2. El gasto que represente la aplicación del presente Decreto se financiara con fondos del Dpto. comunal de Salud de la Municipalidad de Tucapel.
3. Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 2152204004 "Productos Farmacéuticos".
4. **ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE**



DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Depto Adm. Finanzas
- Depto de partes
- Archivo.
- DGS/FMMB/FSF/rrt

